

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca.
en cinco dias del mes de Julio de mill setecien
tos diez y ocho años se levantaron alonze los ^{reys} Lorcas
Justizias y Regim^{to}. de ella en la sala de su Ayuntamiento.
para tratar cosas tocantes al servicio de su Mage^{stad}.
bien y utilidad de esta Republica es saber el Sr. D. M.
Josep Masilla de Heruel veniente de Conzejo de la
Ciudad y los Sr. D. Juan Ruiz Mattheos Alguazil
mayor D. Juan feliz Mattheos D. Juan Giner y quino
ny D. Juan Antonio Ruiz Dimenez D. Josep de
Cuebo Donce de Leon D. Juan Conde de Laxa
D. Juan Gregorio Albuquerque D. Martin fern
D. Pedro Josep de Crea y Mulas

Y por ende la Ciudad de Lorca que por quanto por parte del Recauda
de las Rentas Reales se solicitan cobrar la Alcabala
de la Herva que se vende siendo asi que esto espe
ziendo ay exemplar se aya cobrado no solo entien
do de arrendadores sino de citando de Cuenta de la
Real Hacienda y por lo que conviene saber el Dic
tamen en que se halla dho arrendador para tomar
las medidas convenientes desde luego a este fin nom
bra por Comisario al Sr. D. Juan feliz Mattheos Pro
curador general para que explore el animo del
Administrador de dhas Rentas y de Cuenta de esta
Ciudad para que pueda tomar la providencia

